



**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°0362-2022/MPS-
OGAyF.**

Sullana, 23 de Setiembre del 2022

VISTO:

El Informe Técnico N°0207-2022/MPS-OGAyF-O.CP de fecha 15.09.2022 emitido por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial, en el cual solicita la **BAJA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto la Jefa de Control Patrimonial, informa que existen bienes patrimoniales internados en las diferentes oficinas, calificados como RAEE, siendo necesario su baja respectiva, para cuyo efecto anexa una relación de bienes, como son: Estabilizador, Computadoras personales portátil, radios transmisores, reloj marxcadores, sonómetros, entre otros;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz del recurso público asignados";

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 001-2020- EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como RAEE a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar su trazabilidad;

Que el párrafo octavo del numeral IV de la Directiva define a los RAEE como "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprenden también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, el numeral 6.4 de la Directiva señala que "Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. (...)";

Que, el numeral 7.1 de la Directiva señala que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que apruebe la baja";

....///





PAGINA 02 VIENE RESOLUCION GERENCIAL N°0362-2022/MPS-OGAyF.

Que mediante Informe N°1599-2022/MPS-OGAJ. De fecha 20.09.2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305 concordante con el artículo II de la Ley 27972. Ley Orgánica de Municipalidades “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, los Gobiernos Locales respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento en lo que le fuera pertinente, concluyendo;

Que teniendo en cuenta el Informe Técnico N°0114-2022/MPS-OGAyF-O.CONT.PAT, emitido por la Jefa de la Oficina de Control Patrimonial que los bienes materia del presente informe cumplen con lo indicado en el reglamento nacional para la gestión de manejo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEE para su trámite de baja, Recomendamos aprobar la baja patrimonial y contable por causal de RAEE de los propuestos para baja cuyas características se detallan en el Anexo I por lo que se deberá emitir el acto resolutivo correspondiente de acuerdo a la normativa mencionada;

Que estando a lo informado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, así como lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01; y a lo dispuesto por este despacho y en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0061-2015/MPS de fecha 06.01.2015;

SE RESUELVE

Artículo Primero. - Aprobar la baja Patrimonial y Contable por la causal de RAEE, los bienes muebles detallados en el Anexo 1 adjunto al presente, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que Oficina de Control Patrimonial coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales han sido calificados como RAEE.

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones realizar la publicación de la presente resolución de baja y anexo adjunto, en el portal institucional de la entidad en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, según lo establecido en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”.

Artículo Cuarto. - Disponer que la Oficina de Contabilidad y Oficina Control Patrimonial procedan con la extracción contable de los bienes muebles conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c:- GM, -OCP, SG, O.C, Archivo, /dec.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ing° Luis Fernando Castro Alamo
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
OFICINA CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 01

BIENES RAEE A DAR DE BAJA - INFORME N°0207-2022/MPS-OGAyF-O.CP.

ITEM N°	Código Patrimonial	DENOMINACION DEL BIEN	Marca	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO RAEE	CONDICION DE RAEE
1	462252150144	ESTABILIZADOR	ELISE	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.2	1	0.5	0.0005	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740805000048	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.1	1	2.97	0.00297	COMPLETO	INOPERATIVO
3	740805000101	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	TOSHIBA	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.1	1	2.97	0.00297	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740836500006	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	EPSON	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.2	1	9	0.009	COMPLETO	INOPERATIVO
5	952258350033	MONITOR LCD	LG	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
6	952269270004	RADIO TRANSCCEPTOR	ICOM	1503.020303	1022.44	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
7	952269650065	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
8	952269650067	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
9	952269650071	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
10	952269650073	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
11	952269650074	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
12	952269650076	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
13	952269650077	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
14	952269650078	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
15	952269650082	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	519.06	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952269650094	RADIO TRANSMISOR RECEPTOR	ICOM	1503.020303	625.14	Excampo Ferial	4	4.1	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
17	742294150009	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ICOM	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	2	2.3	1	2.4	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO
18	742294150010	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ICOM	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	2	2.3	1	2.4	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO
19	742294150013	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZKTECO	1503.020101	518.79	Excampo Ferial	2	2.3	1	2.4	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO
20	742294150014	RELOJ MARCADOR FECHADOR ELECTRONICO	ZKTECO	1503.020101	518.79	Excampo Ferial	2	2.3	1	2.4	0.0024	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740892000002	SERVIDOR	HP	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.3	1	8.77	0.0087	COMPLETO	INOPERATIVO
22	602282030001	SONOMETRO	S/M	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	4	4.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
OFICINA CONTROL PATRIMONIAL

ANEXO 01

BIENES RAEE A DAR DE BAJA - INFORME N°0207-2022/MPS-OGAyF-O.CP.

ITEM N°	Código Patrimonial	DENOMINACION DEL BIEN	Marca	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO RAEE	CONDICION DE RAEE
23	602282030003	SONOMETRO	S/M	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	4	4.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
24	602282030004	SONOMETRO	TROTEC	1503.020905	749.86	Excampo Ferial	4	4.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
25	602282030005	SONOMETRO	TROTEC	1503.020905	749.86	Excampo Ferial	4	4.1	1	0.35	0.00035	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740895000424	TECLADO - KEYBOARD	HP	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.1	1	0.2	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740895000528	TECLADO - USB	LOGITECH	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.1	1	0.2	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740895000546	TECLADO - USB	LOGITECH	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.1	1	0.2	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740895000580	TECLADO	LENOVO	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	3	3.1	1	0.2	0.00020	COMPLETO	INOPERATIVO
30	112275740002	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	AIR MONSTER	1503.020901	220.00	Excampo Ferial	1	1.2	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
31	112275740013	VENTILADOR INDUSTRIAL	S/M	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	1	1.2	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
32	112279700148	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	S/M	9105.0301	1.00	Excampo Ferial	1	1.2	1	2	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					9092.42				32	66.61	0.00644		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
C.P.C. José Luis Baca Cruz
JEFE OFICINA CONTROL PATRIMONIAL